



Corrección de errores a la convocatoria de becas y ayudas al estudiantado extranjero iberoamericano. Programa Iberoamérica-UCO Grado. Curso 2022-2023.

Detectado error material en la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura, de fecha 14 de noviembre de 2022, por la que se convocan becas y ayudas dirigidas a alumnado extranjero iberoamericano que realiza estudios de Grado en la Universidad de Córdoba durante el Curso 2022-2023, se procede a su subsanación.

Corrección de errores a la Convocatoria de becas del Programa UCO-Iberoamérica. Curso 2022-2023

Detectado error material en la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura, de fecha 14 de noviembre de 2022, por la que se convocan becas y ayudas dirigidas a alumnado extranjero iberoamericano que realiza estudios de Grado en la Universidad de Córdoba durante el Curso 2022-2023, se procede a su subsanación:

Donde dice:

Artículo 4. Requisitos de las personas beneficiarias.

Alumnado de continuación de estudios:

- Haber disfrutado de beca del programa UCO-Iberoamérica en algún curso académico anterior y haber superado un mínimo del 50% de los créditos matriculados en el curso 2020-2021.

Debe decir:

Artículo 4. Requisitos de las personas beneficiarias.

Alumnado de continuación de estudios:

- Haber disfrutado de beca del programa UCO-Iberoamérica en algún curso académico anterior y haber superado un mínimo del 50% de los créditos matriculados en el curso 2021-2022.

Donde dice:

Artículo 8. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Cultura, se presentarán mediante solicitud genérica en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba, entre el 19 y el 20 de mayo de 2022, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación:	W8ZhX6WnxrhNHY+YjzRS8Q==	Fecha	17/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/W8ZhX6WnxrhNHY+YjzRS8Q==	Página	1/2



Debe decir:

Artículo 8. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Cultura, se presentarán mediante solicitud genérica en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba, durante los diez días siguientes al de publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

El Vicerrector de Estudiantes y Cultura
Israel Muñoz Gallarte

Por delegación (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm 141, de 25/07/2022)

Código Seguro De Verificación:	W8ZhX6WnxrhNHY+YjzRS8Q==	Fecha	17/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/W8ZhX6WnxrhNHY+YjzRS8Q==	Página	2/2

